



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
239-006-2025**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE SECOP II, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos), PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	8
6. EXPERIENCIA	9
7. ESTUDIO DE MERCADO	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
11. FORMA DE PAGO	15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Caicedonia publicado en el SECOP II, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR A TRAVÉS DE SECOP II, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos), PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 1525”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011 en uso de facultades extraordinarias, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

Se hace necesaria la celebración de un CONTRATO DE SUMINISTRO DE CIGARRILLOS con destino al "Expendio" del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia, en razón a la necesidad de fortalecer la finalidad real del trabajo como medio terapéutico para la población en proceso de reinserción social.

Según encuesta realizada para conocer, por parte de la Población Privada de la Libertad, las marcas de preferencia de cigarrillos, dado que se trata de una población de consumidores de especial condición, que ya ha manifestado en otros momentos sus necesidades y la no satisfacción de ellas, puede ocasionar desórdenes al interior del Establecimiento EPMSC Caicedonia, que afecten la seguridad y el interés general.

Se reitera que los productos a adquirir son para comercializarlos por parte del expendio, por lo tanto, el sostenimiento del expendio depende de las ventas realizadas y del recaudo efectivo realizado en cada punto de venta al interior del Establecimiento. Se entiende, así pues, justificada la exigencia de una marca determinada, restringida por la ley para los bienes o servicios de carácter homogéneo, justificación que se incorpora en los respectivos estudios previos.

Las especificaciones técnicas descritas en el literal b del numeral 4 de los presentes estudios previos, son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad de medida y/o presentación y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Expendio y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC Caicedonia por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSC Caicedonia determine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

Así mismo para la describir la necesidad se tiene como referencia la resolución 000003 del 03 de Enero de 2024, la cual en uno de sus apartes contempla lo siguiente: *...De conformidad con la Ley 2159 de Noviembre 12 de 2021, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024", y el Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*

El artículo 33 del Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021 establece: *"Artículo 33°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN" 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN..."*

Las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y su propósito es cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el

máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2024.

Las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución, están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

El origen de los recursos de ésta asignación presupuestal corresponde a Recursos Propios – 26 Fondos Especiales

Para suplir la necesidad descrita anteriormente y teniendo en cuenta que los bienes solicitados no se comercializan por la TVEC, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a la necesidad de los expendio, ya que no se conoce con exactitud el número de artículos a consumir por parte de la población privada de la libertad, con el presupuesto establecido mediante la resolución número 000003 del 02 de Enero de 2025. La asignación mencionada y las eventuales adiciones del respectivo rubro presupuestal destino al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Caicedonia, son para garantizar los suministros durante la vigencia 2025, evitando la paralización del servicio en atención a la población privada de la libertad, personas en situación de vulnerabilidad ya que su derecho de locomoción está limitado por una orden judicial y se requiere suministrar cigarrillos de consumo diario o artículos de primera necesidad al interior de los pabellones.

Es por esto, que se debe garantizar el suministro de todos los productos necesarios para ser comercializados a través del aplicativo Activa, al interior del EPMSC Caicedonia, entre los que se cuentan los cigarrillos.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos bienes y/o servicios, para cubrir las necesidades antes descritas.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP II para la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR A TRAVÉS DE SECOP II, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos), PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
2. Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
3. Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Caicedonia.
4. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a setenta y dos (72) horas.
5. El futuro contratista debe garantizar el suministro de los elementos solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC Caicedonia calle 18 #19-203 Barrio lleras por tanto el contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, previamente solicitados.
6. Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 72 horas, previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación publica, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
7. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021** cuyo objeto es **CONTRATAR A TRAVÉS DE SECOP II, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos), PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	5021	502115	50211502

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR A TRAVÉS DE SECOP II, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos), PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- RESOL-000003 02 DE ENERO DEL 2025, PARA PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos) POR UN VALOR DE \$ 10'800.000 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIGARRILLO PAQUETE X 20 UND LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24.6 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 27 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURNLEY+ VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO; TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO, EN CAJETILLA AZUL X 20 CIGARRILLOS DIMENSIONES (LARGOXANCHOXALTO) 5.5*8.5*2.0 CM. CAJETILLA X 20 UNIDADES.	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según el concepto del área de financiera suscripto por el pagador del establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA-IMPUESTOS	RETENCIONES
Contratar el suministro de productos derivados del tabaco para la comercializar en la actividad productiva del expendio, dándole cumplimiento a la resolución 000003 del 02 de enero del 2025 relacionado a productos derivados del tabaco del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Caicedonia.	IVA a la tarifa general o exclusión de IVA de acuerdo con el artículo 130 de la ley 633 de 2000 queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje dotación y operación del sistema carcelario nacional. Certificación del pago del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 al artículo 211 de la Ley 223 de 1995 en el cual se establece las tarifas correspondientes.	Retención en la fuente renta compra. Aplicando las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor.

6. EXPERIENCIA

De acuerdo a la naturaleza del contrato y de conformidad con los manuales de expedidos por Colombia Compra eficiente, en este proceso se requiere certificación de experiencia mínima de al menos Un (1) contrato con una entidad pública o privada acorde con el objeto y presupuesto asignado.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 70% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de EPMSC Caicedonia procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Caicedonia ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los cigarrillos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Caicedonia.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Caicedonia, en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato TRAVÉS DE SECOP II, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos), PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Caicedonia, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Caicedonia ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. De acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que se adquirieron los elementos descritos en los presentes estudios previos, por el EPMSC Caicedonia en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía; así mismo, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **SUMINISTROS MAYBE S.A.S**
- **MARCALAN'S**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector de los cigarrillos se encontró a nivel nacional que dos firmas controlan este mercado: Coltabaco SAS, filial de Philip Morris International (PMI) en Colombia, y British American Tobacco (BAT). (Tomado de: <https://www.larepublica.co/empresas/coltabaco-y-bat-se-disputan-un-negocio-que-factura-hasta-22-billones-al-ano-2281441>)

Coltabaco con el 51% del mercado, se ha centrado en mantener estándares de calidad. Fue fundada en 1919 y es el único productor en Colombia con dos plantas (Barranquilla y Medellín) y con 31 sucursales en el país. Mientras que BAT, con el 48,9% del mercado, ha buscado posicionar productos importados en segmentos medios y bajos a través de una fuerza de ventas donde ha logrado llegar en forma directa a 38.000 clientes y por canales indirectos abarca 76.000 tenderos (Ídem).

De acuerdo con el documento de trabajo número 78 del Observatorio de Agrocadenas de Colombia (Ver: <http://gidrot.com/materials/docs/eyd/eyd11.pdf>), en la primera etapa productiva del sector se obtienen hojas de tabaco negro (producido en Santander, Boyacá, Bolívar, Sucre y Magdalena, destinados a la industria de cigarros y puros) y tabaco rubio (producido en Santander, Norte de Santander, Boyacá, Tolima, Huila, Quindío, Valle, Cauca y Nariño) destinado a la producción de cigarrillos.

El tabaco rubio se limpia, clasifica y se despalilla, obteniendo hojas que son prensadas y almacenadas en depósitos durante dos años. Posteriormente, el tabaco es acondicionado con altas temperaturas y saturación, para proceder luego a la elaboración del Blend (mezclado y cortado) dando las características específicas a cada marca de cigarrillos. Distintas materias primas se involucran en la producción, además del tabaco: “los aromatizantes, humectantes, saborizantes, preservativos, el papel para cigarrillos, filtros, marquillas, papel corcho, celofán, cintillas, estampillas y pegantes” (Ídem). A continuación, el tabaco se enrolla y se ensambla con el papel, el filtro y otros componentes, para permitir efectuar el corte a la longitud adecuada de cada cigarrillo. Así, los cigarrillos pasan a ser empacados en cajetillas blandas o duras, según sea el caso y en paquetes de 10 o de 20 cigarrillos en máquinas que envuelven más de 2400 cigarrillos por minuto. Paso seguido, se forman pacas de 10 o de 20 cajetillas y se embalan en cajas de cartón para ser almacenadas y distribuidas a los clientes a través de los distintos canales mayoristas y minoristas. (Ídem). (Ver gráfica: proceso productivo de Cigarrillos).

De acuerdo con las necesidades descritas de cigarrillos para su adquisición por parte de la Población Privada de la Libertad en el Expendio del EPMSC Caicedonia en el departamento del Valle y Quindío, se determinó que en la región existen posibles oferentes de importante reconocimiento como el caso de las empresas, **SUMINISTROS MAYBE S.A.S** e **MERCALAN'S**, entre otras firmas con canales institucionales. Se estableció que, en la cadena de valor del sector, estas empresas han segmentando el mercado por producto y por ingresos, con destino a distintos estratos socioeconómicos. Así mismo por el nivel de compras y por la zona geográfica.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño del mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente. El consumidor final de los cigarrillos es mayormente nacional, aunque también existe una demanda internacional, pero menos representativa que el mercado interno. El consumidor nacional “espera un producto bien presentado, con buen aroma, sabor, buen gusto, combustión sostenida y un precio a su alcance” (Ídem).

La demanda de cigarrillos presenta un gran potencial debido a la investigación y desarrollos de la industria, que permiten mayor variedad para satisfacer al consumidor final. Sin embargo, esta misma demanda está restringida por la excesiva regulación, restricciones publicitarias, carga tributaria y tarifas impuestas que generan inflexibilidad y aumentan los precios. Aun así, el consumo se presenta en todos los estratos.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Caicedonia ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el EPMSC Caicedonia en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, asimismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Caicedonia, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDA D DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)
2022	EPMSCSCAICED ONIA -2022	MINIMA CUANTIA	SUMINSTROS MAYBE	\$ 12'151.380	N-A	N-A
2023	EPMSCSCAICED ONIA -2023	MINIMA CUANTIA	SUMINSTROS MAYBE	\$ 11'876.000	N-A	N-A
2024	EPMSCSCAICED ONIA -2024	MINIMA CUANTIA	SUMINSTROS MAYBE	\$ 16'687.125	N-A	N-A

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	TAM AÑO
2019	EPMSC CHOCONTA	117-MC-025-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, Y CIGARRILLOS A PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO AL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHOCONTA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	\$5.999.500	N-A
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA-INPEC	150-MC-077-20	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LOS EXPENDIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	\$83.426.544	N-A
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YARUMAL	MC-036-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO, Y ASÍ CUBRIR LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC-YARUMAL.	BRYSA S.A.S.	\$10.684.500	N-A

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector y teniendo en cuenta los requerimientos de consumo de cigarrillos para comercializar en el expendio- con destino a la población privada de la libertad; se ha procedido a solicitar cotizaciones (Anexas) a las empresas **SUMINISTROS MAYBE SAS y MERCALAN'S** de acuerdo con el mencionado análisis de la oferta, para poder obtener información de los precios de oferta, en el sector de los cigarrillos, dentro del canal institucional, con respecto a la calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega requeridos por el área de del Expendio del Establecimiento, en los presentes estudios previos y con la debida indagación de idoneidad, capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de las cigarrillos para estimar el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que dos de las entidades mencionadas respondieron a las solicitudes enviadas, se deja constancia en el archivo del contrato de las cotizaciones recibidas. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para de **CONTRATAR A TRAVÉS DE SECOP II, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos), PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se evidencia en el así, siendo el valor total de los servicios con precio total.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **SUMINISTROS MAYBE S.A.S**
- **MERCALAN'S**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **Contratar el suministro de productos derivados del tabaco para la comercializar en la actividad productiva del expendio, dándole cumplimiento a la resolución 000003 del 02 enero del 2025 relacionado a productos de tabaco del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Caicedonia**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

- RESOL-000003 02 DE ENERO DEL 2025, PARA PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos)
POR UN VALOR DE \$ 10'800.000 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

(\$Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = \$ Valor promedio.

(\$8.000 + \$8.900) / 2= \$ 8.450

		ASIGNACION	\$ 10,800,000				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCALAN'S	SUMINISTROS MAYBE	PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIADO
1	CIGARRILLO PAQUETE X 20 UND, LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24.6 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 27 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURNLEY+ VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO; TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO, EN CAJETILLA AZUL X 20 CIGARRILLOS DIMENSIONES (LARGOXANCHOXALTO) 5.5*8.5*2.0 CM. CAJETILLA X 20 UNIDADES.	UNIDAD	\$ 8,000	\$ 8,900	\$ 8,450	1278	\$ 10,799,100
							\$ 10,799,100
							\$ 900

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de (\$8.450) Ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos por paquete de cigarrillos por (Contratar el suministro de productos derivados del tabaco para la comercializar en la actividad productiva del expendio, dándole cumplimiento a la resolución 000003 del 02 enero del 2024, relacionado a productos de tabaco del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Caicedonia) de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	1525
Fecha	28/01/2025
Unidad/Subunidad ejecutora	12-08-00-239
Posición catálogo de gastos	A-05-01-01-002-005 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EXPENDIO PRODUCTOS DE TABACO
Fuente	PROPIOS
Recurso	26
Situación	CSF
Objeto	CONTRATAR A TRAVÉS DE SECOP II, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (cigarrillos), PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE.
Expedido por	Jaqueline López Vásquez - pagadora
Valor	\$10'800.000

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **11 meses y/o hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Caicedonia efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos “cigarrillos” y facturados, sujeto al CUPO PAC autorizado; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Caicedonia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con oficio vigencia 2025.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Calle 18 #19-203 Barrio Ileras EPMSC Caicedonia

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Calle 18 #19-203 Barrio Ileras EPMSC Caicedonia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Caicedonia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Caicedonia en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
- d) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Caicedonia.
- e) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020. Además debe tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas por la Circular externa No.016 del 09/03/2021 y la Circular No.020 del 12/04/2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago.
- g) Avisar al EPMSC Caicedonia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- h) Avisar al EPMSC Caicedonia, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- i) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
- j) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

- k) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).
- l) **POR NINGÚN MOTIVO SUPERAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO**

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC.

El EPMSC Caicedonia se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes recibidos por parte de la entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 25 numeral 16 de la ley 80 de 1993.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El EPMSC Caicedonia rechazara la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
 - b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
 - c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Caicedonia.
 - d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
 - e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en el SECOP II (la aplicación no permite recibir propuestas por fuera del plazo a excepción de la indisponibilidad del SECOP II en caso de presentarse se dará aplicación a la guía para actuar en tales eventos).
 - f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
 - g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
 - h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
 - i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
 - j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
 - k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley
- La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Caicedonia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Caicedonia con Nit. 821000700-6, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el (DRAGONEANTE. OSORIO SUAREZ GUSTAVO ADOLFO, COORDINADOR DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC Caicedonia.

Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

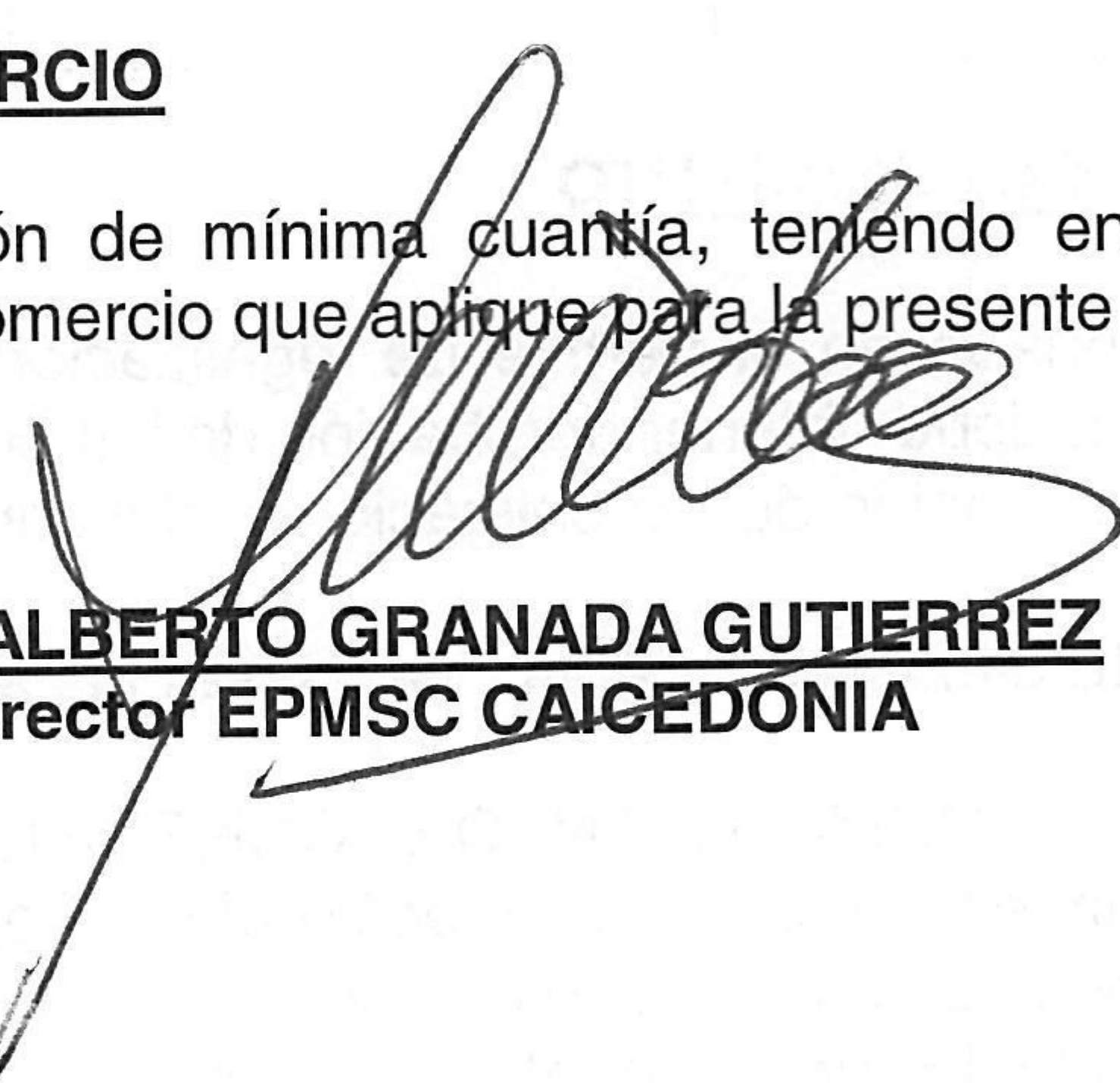
El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Caicedonia, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


ALAIN ALBERTO GRANADA GUTIERREZ
Director EPMSC CAICEDONIA

Revisado por: Alain Alberto Granada Gutiérrez
Elaborado por: Juliana Molina Bermúdez
Fecha de elaboración: 05/02/2025